



ASOCIACIÓN DE EX FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN URUGUAY.

AFICS-URUGUAY.

Correo electrónico: aficsuy@gmail.com

Sitio Web: www.aficsuruguay.org

Fecha: 13.11.2025.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES EN LA CAJA COMÚN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS (UNJSPF) PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE FALLECIMIENTO

Beneficios para el cónyuge supérstite y otros posibles sobrevivientes beneficiarios.

Es muy importante que los pensionados, jubilados y beneficiarios del UNJSPF mantengan a disposición del cónyuge supérstite y de los otros posibles sobrevivientes beneficiarios una copia de los siguientes documentos e información:

- ❖ Número de Identificación Único (UID) del UNJSPF;
- ❖ Número Índice de la Organización, Agencia o Programa donde el funcionario pensionado jubilado trabajó antes de su separación del servicio;
- ❖ Referencia (nombre/número) del Plan de Seguro Médico de la Organización, Agencia o Programa donde el funcionario trabajó antes de su separación de servicio, si es el caso;
- ❖ Número de Póliza del Plan de Seguro de Vida Colectivo de la Organización, Agencia o Programa donde el funcionario trabajó antes de su separación de servicio, si es el caso.
- ❖ Acta o copia de la Libreta de Matrimonio;
- ❖ Decreto(s) o sentencia(s) de divorcio(s), si es el caso;
- ❖ Certificado o partida de nacimiento de cada hijo menor de 21 años; y
- ❖ Documentos oficiales de identificación suya, del cónyuge supérstite y de los otros posibles sobrevivientes beneficiarios.

Todas las acciones a tomar en el caso del fallecimiento de un pensionado jubilado o beneficiario del UNJSPF son responsabilidad de los sobrevivientes beneficiarios (cónyuge supérstite, cónyuge supérstite divorciado, hijos, otros dependientes directos o secundarios o que tienen derecho a recibir del UNJSPF un "pago por única vez" o "liquidación residual").

AFICS-Uruguay podrá ponerse a disposición de los mismos a los efectos de asesorarlos y colaborar con ellos en todo lo necesario a fin de llevar a cabo las acciones necesarias, ante

el UNJSPF y la Organización, Agencia o Programa donde el funcionario trabajó antes de la separación de servicio, para asegurar que reciban los beneficios que pudieren corresponderles.

Fallecimiento del pensionado jubilado o beneficiario del UNJSPF.

- ❖ Luego del fallecimiento del pensionado jubilado o beneficiario, el cónyuge supérstite o quien sea responsable deberá enviar al **UNJSPF** un correo electrónico a: **unjspf-deathrelated@un.org**, con los siguientes datos:
 - Nombres y apellidos completos del pensionado jubilado o beneficiario del UNJSPF fallecido, incluyendo su Número de Identificación Único (UID) del UNJSPF;
 - Certificado de defunción que se obtiene de la empresa funeraria o se baja del sitio Web: www.gub.uy ;
 - Copia de la Libreta de Matrimonio, en caso de existir cónyuge supérstite;
 - Formulario del **UNJSPF: PENS. E/2 - Instructions of Payment of Benefits-Disability and Death Benefits**, debidamente autenticado con las instrucciones de pago para el cónyuge supérstite (o para cada uno de los oros sobrevivientes beneficiarios. Este formulario se puede encontrar en el sitio Web: www.unjspf.org; y
 - Dirección completa, incluyendo número de teléfono, número de teléfono móvil o WhatsApp y dirección electrónica del cónyuge supérstite (o de cada uno de los otros sobrevivientes beneficiarios).

- ❖ Remitir a la oficina de personal de la **Organización, Agencia o Programa a través de la cual el ex funcionario fallecido estaba cubierto por el Plan de Seguro Médico**, los siguientes documentos e información:
 - Comunicación informando que el beneficiario sobreviviente desea continuar cubierto por dicho Plan de Seguro Médico;
 - Nombres y apellidos completos del pensionado jubilado o beneficiario del UNJSPF fallecido, incluyendo su Número de Identificación Único (UID) del UNJSPF y el Número de Referencia de su Plan de Seguro Médico;
 - Certificado de defunción, que se obtiene de la empresa funeraria o se baja del sitio Web: www.gub.uy;
 - Copia de la Libreta de Matrimonio;
 - Certificado o partida de nacimiento del cónyuge supérstite (o de cada uno de los otros sobrevivientes beneficiarios);

- Instrucciones bancarias para el pago del reembolso de los gastos médicos mediante transferencia electrónica;
 - Autorización para deducir las primas mensuales correspondientes al Plan de Seguro Médico de la pensión o beneficios que recibirá del UNJSPF;
 - Dirección completa, incluyendo número de teléfono, número de teléfono móvil o WhatsApp y dirección electrónica del cónyuge superviviente (o de cada uno de los otros sobrevivientes beneficiarios).
- ❖ Del mismo modo, si es el caso, remitir a la oficina de personal de la **Organización, Agencia o Programa a través de la cual el ex funcionario fallecido contaba con un Seguro de Vida Colectivo**, los siguientes documentos e información:
- Comunicación informando que el cónyuge superviviente (u otros sobrevivientes beneficiarios nombres y apellidos completos) desea recibir el pago correspondiente a dicho Seguro de Vida Colectivo;
 - Nombres y apellidos completos del pensionado jubilado o beneficiario del UNJSPF fallecido, incluyendo su Número de Identificación Único (UID) del UNJSPF y el Número de Póliza de su Seguro de Vida Colectivo;
 - Certificado de defunción, que se obtiene de la empresa funeraria o se baja del sitio Web: www.gub.uy;
 - Copia de la Libreta de Matrimonio;
 - Instrucciones bancarias para el pago del Seguro de Vida Colectivo mediante transferencia electrónica; y
 - Dirección completa, incluyendo número de teléfono, número de teléfono móvil o WhatsApp y dirección electrónica del cónyuge superviviente (o de cada uno de los otros sobrevivientes beneficiarios).

Para mayor información y detalles consultar a UNJSPF Death Related: deathrelated@unjspf.org.

Es importante tener en cuenta que el último pago de la pensión de jubilación, corresponde recibirlo en su totalidad, independiente del día de fallecimiento del pensionado; en ningún caso se hace un prorrateo tomando en cuenta los días del mes transcurridos y la fecha del deceso.

Cuenta bancaria.

A fin de asegurar sin interrupciones el pago de la pensión es aconsejable que ésta sea depositada en una cuenta conjunta a nombre de ambos cónyuges, la que se mantiene abierta a nombre del cónyuge superviviente cuando el pensionado jubilado o beneficiario fallece.

Certificado de Derecho a Prestación (CE en inglés).

Es de gran importancia que, por lo menos, un miembro de la familia del pensionado jubilado o beneficiario esté informado con respecto a la necesidad de devolver al UNJSPF el Formulario del CE y sobre cómo hacerlo.

Si el pensionado jubilado o beneficiario no completa el procedimiento del Certificado Digital de Derecho a Prestación (DGE) o no devuelve al UNJSPF el Formulario del Certificado de Derecho a Prestación (CE) completado y firmado, ello puede resultar en la suspensión del pago de la pensión de jubilación o beneficio.

Los procedimientos para completar el procedimiento del Certificado de Derecho a Prestación, son dos:

- ❖ Certificado Digital de Derecho a Prestación (DCE): se realiza a través de la aplicación en el teléfono móvil inteligente (Smart Phone);
- ❖ Formulario del Certificado de Derecho a Prestación (CE): se recibe por correo postal y también es posible descargarlo desde el sitio WEB del UNJSPF de autoservicio para miembros (MSS en inglés): <https://www.unjspf.org/member-self-service>, imprimirlo, firmarlo, escanearlo o fotografiarlo y devolverlo al UNJSPF a través de la misma plataforma Web, así como, enviarlo por correo postal, correo expreso (DHL, FedEx). Para mayor información y detalles, consultar a UNJSPF-MSS Support: msssupport@unjspf.org.

Fuente: AFICS-UY, Protocolo a seguir en caso de fallecimiento de un retirado o beneficiario de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (UNJSPF), Fecha: 2020.05.01.